



Fondo

Mivivienda

San Isidro, 28 de Marzo del 2025

RESOLUCIONES N° 000016-2025-FMV/GG**VISTOS:**

El Oficio N° 000022-2025-CG/GRECE de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Contraloría General de la República, mediante el cual solicitan la transferencia de recursos para la contratación de la sociedad de auditoría Gaveglio, Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, a fin de que realice la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025; el Informe N° 000023-2025-FMV/GA de fecha 18 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Administración, sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación de una sociedad de auditoría que cubre el 100% de la retribución económica del periodo 2025; y, el Memorando N°000065-2025-FMV/GF de fecha 20 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Finanzas, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución que aprueba la transferencia de recursos a la Contraloría General de la República para el servicio de auditoría externa del periodo 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República (CGR) para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que las empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), empresas prestadoras de servicio de saneamiento y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785;

Que, mediante Oficio N°000022-2025-CG/GRECE de fecha 17 de enero de 2025, la CGR establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas, de la sociedad de auditoría designada para el periodo 2025, que el Fondo MIVIVIENDA S.A. deberá transferir a la CGR para la contratación y pago de la sociedad de auditoría que, previo concurso público de méritos, fue designada para realizar labores de control posterior externo;

Que, en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal II) del artículo 22 de la Ley N° 27785, la CGR solicitó al Fondo MIVIVIENDA S.A. proceder con la transferencia financiera para la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, detallando que el 100% de la retribución económica para dicho periodo, incluido el IGV, asciende a S/ 953,782.00 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles), monto que debe ser transferido, a más tardar, en el mes de junio del 2025.

Que, mediante Informe N°000023-2025-FMV/GA del 18 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración confirma la disponibilidad presupuestal, y emite opinión favorable para la transferencia de recursos a fin de cubrir el 100% de la retribución económica por el servicio de auditoría financiera para el periodo 2025;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las transferencias financieras que se realicen con cargo al presupuesto de la institución a favor de la CGR para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, publicándose en el Diario Oficial "El Peruano", para lo cual se requerirá en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. Para el caso de las empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), el Titular del Pliego es el Gerente General;

Que, de conformidad con el literal jj) del artículo 21 del "Reglamento de Organización y Funciones del Fondo MIVIVIENDA S.A.", aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 04-11D-2024 del 27 de marzo de 2024, el Gerente General tiene como funciones, entre otras, dar cumplimiento a lo que establezca la Contraloría General de la República;

Con los vistos de la Gerencia de Administración, Gerencia de Finanzas y Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la transferencia de recursos por el valor de S/ 953,782.00 (Novecientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos con 00/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad de auditoría Gaveglio, Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, que realice la auditoría financiera gubernamental para el periodo 2025, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Finanzas realice la transferencia aprobada en el artículo precedente en la cuenta facilitada por la Contraloría General de la República, conforme al Oficio N° 000022-2025-CG/GRECE del 17 de enero de 2025, y comunicarlo de acuerdo a los plazos y procedimiento señalado por dicha entidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración realice la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Regístrese y comuníquese.**CARLOS ENRIQUE FALLA AVELLANEDA**Gerente General
Fondo MIVIVIENDA S.A.**AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025/MPCH/OXI PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA (LEY N° 29230, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)**

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) interesada(s) en el financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión denominado **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES: CALVARIO, QUISHUARANI, PROL. CALLE EMANCIPACIÓN Y AV. NUEVA CHUMBIVILCAS DE CENTRO POBLADO SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI N°2634148, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230, las modificatorias a la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés hasta el 14/04/2025, conforme al Anexo A del presente documento.

1. Entidad pública que convoca el proceso de selección:

Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

2. Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto de inversión:

El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, según el siguiente detalle:

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN*	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)
1	2634148	CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES: CALVARIO, QUISHUARANI, PROL. CALLE EMANCIPACIÓN Y AV. NUEVA CHUMBIVILCAS DE CENTRO POBLADO SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	24,909,313.23	90 días para la elaboración de expediente técnico. 450 días para la ejecución de obra y 30 días para la liquidación de obra, siendo un total de 570 días calendario de plazo

* Ejecución de la Obra S/. 23,334,251.26 soles, Elaboración del expediente técnico S/. 380,348.30 soles, Liquidación del proyecto S/. 81,669.88 soles, financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra S/. 1,113,043.79 soles

3. Calendario del proceso de selección:

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	04/04/2025
Presentación de Expresiones de interés (1)	Del 07/04/2025 Hasta 15/04/2025
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 07/04/2025 Hasta 15/04/2025
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 16/04/2025 Hasta 23/04/2025
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	24/04/2025
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Evaluación de Propuesta Económica (5)	06/05/2025
Evaluación de Propuesta Económica y propuesta técnica. (6)	Del 07/05/2025 Hasta 12/05/2025
Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro (7)	13/05/2025
Consentimiento de la Buena Pro (8)	Del 14/05/2025 Hasta 23/05/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	06/06/2025

- La presentación de las expresiones de interés, así como las consultas y observaciones a las Bases, serán presentadas de forma presencial en Mesa de Partes de la entidad, ubicada en parque Paliza N°100, del distrito de Santo Tomas-Provincia de Chumbivilcas, en horario de 8 am a 13 horas y de 14:30 pm hasta las 17:30 horas.
- La presentación de propuestas es presencial en Mesa de Partes de la entidad, ubicada en parque Paliza N°100, del distrito de Santo Tomas-Provincia de Chumbivilcas, en horario de 8 am a 13 horas y de 14:30 pm hasta las 17:30 horas.
- Los documentos para la suscripción del convenio son presentados de manera física en Mesa de Partes de la entidad, ubicada en parque Paliza N°100, del distrito de Santo Tomas-Provincia de Chumbivilcas, en horario de 8 a 13 horas y de 14:30 pm hasta las 17:30 horas.

Nota: En caso de un solo postor, el calendario del proceso de selección debe modificarse en conformidad a lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Bases del proceso de selección:

Las bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:
www.proinversion.gob.pe

Indicar el portal web se la entidad pública

<https://munichumbivilcas.gob.pe/pdfs/AVISOS/basespi.pdf>

ANEXO N° 4-A:**MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**

Santo Tomas, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – Ley N° 29230**PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-MPCH/C-1**

Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES: CALVARIO, QUISHUARANI, PROL. CALLE EMANCIPACIÓN Y AV. NUEVA CHUMBIVILCAS DE CENTRO POBLADO SANTO TOMAS DISTRITO DE SANTO TOMAS DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, con CUI. 2634148

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – CUSCO
Nilthon Monge Hurtado
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA